

Requisitos para la Aplicación de Material Compostable al Suelo de un Terreno

La aplicación de material compostable o digestato al suelo de un terreno puede mejorar la salud de la tierra y ayudar al Estado a desviar residuos orgánicos de los vertederos. Sin embargo, deben cumplirse requisitos específicos para garantizar que la aplicación al suelo no se convierta en un hecho de disposición ilegal y como resultado se tomen medidas para aplicar la ley.

Definiciones aplicables:

- “Aplicación al suelo” es la disposición final de material compostable y/o digestato extendido sobre un terreno, incluidos los terrenos destinados exclusivamente para usos agrícolas, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- “Material compostable” se refiere a cualquier material orgánico que, cuando se acumula, se convertirá en compost activo.
- “Digestato” se refiere al material residual sólido y/o líquido que queda tras el tratamiento del material procesado dentro un biodigestor - contenedor cerrado.

Análisis de Materiales y Límites de la Aplicación

El material compostable y/o digestato que se pretende sea aplicado al suelo de un terreno mayor a cinco (5) acres se deben tomar muestras y ser analizadas para verificar que cumplen con los límites de contaminación física (Tabla 1), las concentraciones de metales (Tabla 2) y la densidad de patógenos (Tabla 3). Los límites de almacenamiento, de profundidad y de frecuencia dependerán de la designación de la zona de uso del suelo (Tabla 4).

Muestras de Material

Una persona que recibe material compostable proveniente de una instalación de manejo u operación de material compostable también

recibirá los resultados de los análisis de muestras por parte del operador que verifica que el material cumple con los límites de contaminación física, de concentraciones de metal y de la densidad de patógenos. Los resultados de los análisis de muestras retenidos como verificación deben ser presentados a la agencia encargada de la aplicación de la ley (EA, por sus siglas en inglés) al ser solicitados, tal y como se establece en la sección 17862.4 del Título 14 del Código de Regulaciones de California (14 CCR).

Actividad de Aplicación al Suelo – Notificación a la Agencia Encargada de la Aplicación de la Ley (EA)

Los propietarios de terrenos que tengan previsto recibir más de 4,040 yardas cúbicas de material compostable o digestato durante un período de 12 meses deberán cumplir con normas adicionales de operación y de preservación de registros, así como cumplir con los requisitos de [notificación a la agencia encargada de la aplicación de la ley](#) (EA), de acuerdo con la sección 18100 del 14 CCR. Puede encontrar información adicional y recursos en la [página principal de la actividad de aplicación al suelo](#) de CalRecycle.

Usos no Sujetos a los Requisitos de Aplicación al Suelo

La lista completa de los usos que no están sujetos a los requisitos de aplicación al suelo, pueden encontrarse en la [sección 17852\(a\)\(24.5\)\(B\) del CCR 14](#). Estos incluyen:

- El uso de compost, incluyendo [modificadores](#) y [aditivos](#), fabricados de conformidad con las regulaciones sobre manipulación de material compostable.
- El uso de material compostable para la jardinería en un terreno de menos de cinco (5) acres que recibe menos de 4,040 yardas cúbicas en un período de 12 meses.

Tabla 1. Contaminación Física

Tipo	Límite porcentual en una base de peso seco
Contaminantes Físicos de más de 4 milímetros (materiales inertes hechos por humanos, como el vidrio, el metal, el plástico, etc.)	≤ 0.5%
ilm plástico de más de 4 milímetros.	≤ 0.1%

Tabla 2. Concentración Máxima de Metales

Componente	Concentración Máxima en una base de peso seco (mg/kg)
Arsénico (As)	41
Cadmio (Cd)	39
Cromo (Cr)	Véase la nota a continuación
Cobre (Cu)	1,500
Plomo (Pb)	300
Mercurio (Hg)	17
Niquel (Ni)	420
Selenio (Se)	100

Nota: Aunque no existe una concentración máxima aceptable de cromo, los operadores deben disponer que se determinen las concentraciones de cromo en el marco del análisis de otros metales.

Tabla 3. Densidad de Patógenos

Patógenos	Densidad Límite - Número Más Probable por gramo(s) de sólidos totales (NMP/GTS) en una base de peso seco
Coliformes Fecales	< 1,000 NMP/GST
Salmonella sp.	< 3 NMP/4GST

En caso de que se detecte alguna discrepancia involuntaria entre este documento y las regulaciones, prevalecerán las regulaciones.

Tabla 4. Almacenamiento, Frecuencia, Profundidad e Incorporación al Suelo por Zonas

Zonas	Almacenaje (más de 200 yardas cúbicas)	Frecuencia*	Profundidad Acumulada*	Incorporación al Suelo
Uso no agrícola	≤ 7 días	≤ 1 por período de 12 meses	≤ 6 pulgadas sobre la superficie	< 30 días
Agricultural use only	≤ 12 meses*	≤ 3 por período de 12 meses	≤ 6 pulgadas sobre la superficie	< 30 días

* La EA podrá aprobar alternativas si considera que estas no representan una amenaza para la salud y la seguridad pública y para el medio ambiente.

